

27.3.2 Solución de ácido clorhídrico 7 N.
 27.3.3 Agua desionizada.
 27.3.4 Solución patrón de 1.000 mg/l de estaño. Disolver 1.000 g. de estaño metal en 100 ml de clorhídrico concentrado y diluir hasta 1.000 ml con agua desionizada.

27.4 Procedimiento.

27.4.1 Preparación de la muestra: Medir de 1 a 5 ml de la muestra directamente en un erlenmeyer. Añadir 25 ml de solución de ácido clorhídrico Cl H 7 N. Llevar a ebullición y mantenerla a fuego lento durante cinco minutos. Enfriar y transferir cuantitativamente a un matraz de 50 ml, enrasando con agua destilada. Agitar y filtrar con papel Watman número 1.

27.4.2 Curva de calibrado: A partir de la solución (27.3.4), preparar una serie de soluciones conteniendo 50, 100, 150 y 250 mg/l de estaño.

27.4.3 Determinación: Operar según las especificaciones del aparato usando una llama reductora de óxido nitroso-acetileno. Medir las absorbancias de la muestra y patrones a 286 nm.

27.5 Cálculos.

Obtener el contenido de estaño de la muestra por interpolación a partir de la curva de calibrado.

28. Cobre

28.1 Principio

Determinación del cobre por absorción atómica, previa mineralización de la muestra.

28.2 Material y aparatos.

28.2.1 Espectrofotómetro de absorción atómica.

28.2.2 Lámpara de cobre.

28.2.3 Los utilizados para el plomo en (26.2.3), (26.2.4) y (26.2.5).

28.3 Reactivos.

28.3.1 Los utilizados para el plomo en (26.3.1), (26.3.2) y (26.3.4).

28.3.2 Solución patrón de 1.000 mg de Cu/l. Disolver 1.000 g de Cu puro en el mínimo volumen necesario de HNO_3 (1:1) y diluir a un con ácido nítrico del 1 por 100 (v/v).

28.4 Procedimiento.

28.4.1 Preparación de la muestra. Como en (26.4.1).

28.4.2 Construcción de la curva patrón. Diluir partes alicuotas de la solución patrón (28.3.2) con ácido nítrico del 1 por 100 para obtener soluciones que contengan de 1 a 5 mg de cobre.

28.4.3 Determinación. Igual que para el plomo. Medir a 324,7 nm.

28.5 Cálculos.

Partiendo de los valores de absorbancia obtenidos para la muestra, hallar mediante la curva patrón las concentraciones de cobre de la muestra, teniendo en cuenta el factor de dilución.

29. Cinc

29.1 Principio.

Determinación del cinc por absorción atómica, previa mineralización de la muestra.

29.2 Material y aparatos.

29.2.1 Espectrofotómetro de absorción atómica.

29.2.2 Lámpara de cinc.

29.2.3 Los utilizados para el Pb en (26.2.3), (26.2.4) y (26.2.5).

29.3 Reactivos.

29.3.1 Los utilizados para el plomo en (26.3.1), (26.3.2) y (26.3.4).

29.3.2 Solución patrón de cinc de 1.000 mg/l. Disolver 1.000 g de Zn, pero en el mínimo volumen necesario de ácido nítrico (1:1) y diluir a un litro con ácido nítrico del 1 por 100 (v/v).

29.4 Procedimiento.

29.4.1 Preparación de la muestra, como en (26.4.1).

29.4.2 Construcción de la curva patrón. Diluir partes alicuotas de la solución patrón (29.3.2) con ácido nítrico al 1 por 100 para obtener soluciones de 0,5 a 1 mg/l.

29.4.3 Determinación: Igual que para el plomo. La lectura se efectuará a 213,5 nm.

29.5 Cálculos.

Partiendo de los valores de absorbancias obtenidos, hallar las concentraciones de Zn para la muestra, teniendo en cuenta el factor concentración o dilución.

UNIVERSIDADES

11257 RESOLUCION de 29 de abril de 1988, de la Universidad de Extremadura, por la que se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la misma.

Por acuerdos de la Junta de Gobierno de esta Universidad de fecha 24 de marzo de 1988 y del Consejo Social en sesión plenaria de 22 de abril siguiente, fue aprobada la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura, y a fin de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y de conformidad con lo estipulado en el Real Decreto 1545/1987, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 17), que establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración y Servicios de las Universidades de competencia de la Administración del Estado.

Este Rectorado, en uso de las competencias otorgadas por el artículo 67 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1281/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura recogidas en el anexo y referidas en sus cuantías al ejercicio presupuestario de 1987.

Badajoz, 29 de abril de 1988.-El Rector, Antonio Sánchez Misiego.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de puestos de trabajo de funcionarios de Administración y Servicios

Universidad de Extremadura

Número de orden	Denominación	Número de puestos	Nivel Compl. Destino	Complemento específico	Forma de provisión	Requisitos exigidos		
						Adscripción		
						A. P.	Grupo	Cuerpo o Escala
1	Gerente.....	1	30	1.289.868	L. D.	(1)	A	(2)
2	Vicegerente.....	1	28	750.558	L. D.		A	
3	Secretario/a del Gerente.....	1	14	63.912	L. D.		C o D	
4	Secretario/a del Vicegerente.....	1	10	-	C		C o D	
5	Asesoría Técnica.....	1	20	259.522	L. D.		B o C	
6	Puesto Auxiliar.....	1	10	-	C		D	
7	Secretario Consejo Social.....	1	28	655.162	L. D.		A	
8	Puesto Auxiliar.....	1	10	-	C		D	
9	Asesoría Jurídica.....	1	26	655.162	L. D.		A	
10	Jefe de Servicios Administrativos.....	2	26	655.162	C		A o B	
11	Jefe de Servicio Control Interno.....	1	26	705.162	L. D.		A o B	
12	Jefe de Sección Intervención y Auditoría.....	1	24	408.274	C		A o B	

Número de orden	Denominación	Número de puestos	Nivel Compl. Destino	Complemento específico	Forma de provisión	Requisitos exigidos		
						Adscripción		
						A P	Grupo	Cuerpo o Escala
13	Jefe de Servicio Contabilidad y Presupuestos.....	1	26	655.162	C		A o B	
14	Jefe de Negociado Contabilidad.....	1	16	-	C		C o D	
15	Jefe de Negociado Ordenación Pagos y Rendición de Cuentas.....	1	16	-	C		C o D	
16	Puesto Auxiliar.....	2	12	-	C		D	
17	Puesto Auxiliar.....	3	10	-	C		D	
18	Jefe de Sección Personal (Badajoz).....	1	24	408.274	C		A o B	
19	Jefe de Negociado Retribuciones y Seguridad Social.....	1	16	-	C		C o D	
20	Jefe de Negociado Profesorado y P. A. S.....	1	16	-	C		C o D	
21	Puesto Auxiliar.....	2	12	-	C		D	
22	Puesto Auxiliar.....	2	10	-	C		D	
23	Jefe de Sección Personal y Asuntos Económicos (Cáceres).....	1	24	408.274	C		A o B	
24	Jefe de Negociado Retribuciones y Seguridad Social, Profesorado y P. A. S.....	1	16	-	C		C o D	
25	Jefe de Negociado Asuntos Económicos.....	1	16	-	C		C o D	
26	Puesto Auxiliar.....	2	12	-	C		D	
27	Puesto Auxiliar.....	3	10	-	C		D	
28	Jefe de Sección Patrimonio.....	1	24	408.274	C		A o B	
29	Jefe de Negociado Inventario y Almacenes.....	1	16	-	C		C o D	
30	Jefe de Negociado Contratación.....	1	14	-	C		C o D	
31	Puesto Auxiliar.....	1	12	-	C		D	
32	Puesto Auxiliar.....	3	10	-	C		D	
33	Jefe de Sección Asuntos Generales (Badajoz).....	1	24	408.274	C		A o B	
34	Jefe de Negociado Oposiciones y Concursos.....	1	16	-	C		C o D	
35	Jefe de Negociado Títulos.....	1	16	-	C		C o D	
36	Jefe de Negociado Alumnos.....	1	14	-	C		C o D	
37	Puesto Auxiliar.....	8	10	-	C		D	
38	Jefe de Sección Asuntos Generales (Cáceres).....	1	24	408.274	C		A o B	
39	Jefe de Negociado Títulos.....	1	16	-	C		C o D	
40	Jefe de Negociado Alumnos.....	1	16	-	C		C o D	
41	Puesto Auxiliar.....	1	12	-	C		D	
42	Puesto Auxiliar.....	6	10	-	C		D	
43	Jefe de Negociado Rectorado.....	1	16	158.412	L. D.		C o D	
44	Secretario/a del Rector.....	1	14	63.912	L. D.		C o D	
45	Secretario/a Vicerrector y Secretario general.....	7	14	63.912	L. D.		C o D	
46	Puesto Auxiliar.....	2	10	-	C		D	
47	Portero Mayor Rectorado (Badajoz).....	1	12	38.712	C		E	
48	Portero Mayor Rectorado (Cáceres).....	1	12	38.712	C		E	
49	Puesto Subalterno.....	2	8	-	C		E	
50	Puesto Auxiliar (Servicio de Educación Física).....	1	12	-	C		D	
51	Puesto Auxiliar (Servicio de Informática).....	1	10	-	C		D	
52	Jefe de Negociado del I. C. E.....	1	18	-	C		C o D	
53	Secretario/a Director I. C. E.....	1	14	63.912	L. D.		C o D	
54	Puestos Auxiliares.....	2	12	-	C		D	
55	Puestos Auxiliares.....	2	10	-	C		D	
56	Puesto Subalterno.....	1	8	-	C		E	
57	Jefe de Negociado Facultad de Ciencias.....	1	18	-	C		C o D	
58	Secretario/a Decano.....	1	14	63.912	L. D.		C o D	
59	Puesto Auxiliar.....	1	12	-	C		D	
60	Puesto Auxiliar.....	3	10	-	C		D	
61	Portero Mayor.....	1	10	-	C		E	
62	Puesto Subalterno.....	1	8	-	C		E	
63	Jefe de Negociado Facultad de Medicina.....	1	18	-	C		C o D	
64	Secretario/a Decano.....	1	14	63.912	L. D.		C o D	
65	Puesto Auxiliar.....	1	12	-	C		D	
66	Puesto Auxiliar.....	4	10	-	C		D	
67	Portero Mayor.....	1	10	-	C		E	
68	Puesto Subalterno.....	2	8	-	C		E	
69	Jefe de Negociado Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.....	1	16	-	C		C o D	
70	Secretario/a Decano.....	1	14	63.912	L. D.		C o D	
71	Puesto Auxiliar.....	1	10	-	C		D	
72	Puesto Subalterno.....	2	8	-	C		E	
73	Jefe de Negociado Facultad de Filosofía y Letras.....	1	18	-	C		C o D	
74	Secretario/a Decano.....	1	14	63.912	L. D.		C o D	
75	Puesto Auxiliar.....	1	12	-	C		D	
76	Puesto Auxiliar.....	4	10	-	C		D	
77	Puesto Subalterno.....	1	8	-	C		E	
78	Jefe de Negociado Facultad de Derecho.....	1	18	-	C		C o D	
79	Secretario/a Decano.....	1	14	63.912	L. D.		C o D	
80	Puesto Auxiliar.....	1	12	-	C		D	
81	Puesto Auxiliar.....	3	10	-	C		D	
82	Puesto Subalterno.....	3	8	-	C		E	
83	Jefe de Negociado Facultad de Veterinaria.....	1	18	-	C		C o D	
84	Secretario/a Decano.....	1	14	63.912	L. D.		C o D	
85	Puesto Auxiliar.....	2	10	-	C		D	

Número de orden	Denominación	Número de puestos	Nivel Compl. Destino	Complemento específico	Forma de provisión	Requisitos exigidos		
						Adscripción		
						A. P.	Grupo	Cuerpo o Escala
86	Jefe de Negociado Escuela Universitaria de EGB de Badajoz.	1	16	-	C		C o D	
87	Secretario/a Director.	1	14	63.912	L. D.		C o D	
88	Puesto Auxiliar.	4	10	-	C		D	
89	Portero Mayor.	1	10	-	C		E	
90	Puesto Subalterno.	1	8	-	C		E	
91	Jefe de Negociado Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.	1	16	-	C		C o D	
92	Secretario/a Director.	2	14	63.912	L. D.		C o D	
93	Puesto Auxiliar.	1	10	-	C		D	
94	Portero Mayor.	1	10	-	C		E	
95	Jefe de Negociado Escuela Universitaria Politécnica.	1	18	-	C		C o D	
96	Secretario/a Director.	1	14	63.912	L. D.		C o D	
97	Puesto Auxiliar.	1	12	-	C		D	
98	Puesto Auxiliar.	5	10	-	C		D	
99	Puesto Subalterno.	3	8	-	C		E	
100	Jefe de Negociado Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial.	1	16	-	C		C o D	
101	Secretario/a Director.	1	14	63.912	L. D.		C o D	
102	Puesto Auxiliar.	1	10	-	C		D	
103	Portero Mayor.	1	10	-	C		E	
104	Puesto Subalterno.	1	8	-	C		E	
105	Jefe de Negociado Escuela Universitaria de I. T. A.	1	16	-	C		C o D	
106	Secretario/a Director.	1	14	63.912	L. D.		C o D	
107	Puesto Auxiliar.	1	10	-	C		D	
108	Jefe de Negociado Escuela Universitaria de EGB de Cáceres.	1	16	-	C		C o D	
109	Secretario/a Director.	1	14	63.912	L. D.		C o D	
110	Puesto Auxiliar.	3	10	-	C		D	
111	Portero Mayor.	1	10	-	C		E	
112	Puesto Subalterno.	2	8	-	C		E	
113	Jefe de Servicio de Biblioteca.	1	26	655.162	C		A	7131/0304 o análogo.
114	Puesto Archivo y Biblioteca (Facultad de Ciencias).	1	20	-	C		B	7133/0313 o análogo.
115	Puesto Archivo y Biblioteca (Facultad de Filosofía y Letras).	1	20	-	C		B	7133/0313 o análogo.
116	Puesto Archivo y Biblioteca (Facultad de Derecho).	1	20	-	C		B	7133/0313 o análogo.
117	Puesto Archivo y Biblioteca (Rectorado).	2	18	-	C		B	7133/0313 o análogo.
118	Puesto Archivo y Biblioteca (Servicio de Publicaciones).	1	18	-	C		B	7133/0313 o análogo.
119	Puesto Archivo y Biblioteca (Facultad de Medicina).	1	18	-	C		B	7133/0313 o análogo.
120	Puesto Archivo y Biblioteca (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).	1	18	-	C		B	7133/0313 o análogo.
121	Puesto Archivo y Biblioteca (Facultad de Veterinaria).	1	18	-	C		B	7133/0313 o análogo.
122	Puesto Archivo y Biblioteca (Escuela Universitaria de EGB de Badajoz).	1	18	-	C		B	7133/0313 o análogo.
123	Puesto Archivo y Biblioteca (Escuela Universitaria de EGB de Cáceres).	1	18	-	C		B	7133/0313 o análogo.
124	Puesto Archivo y Biblioteca (Escuela Universitaria de Estudios Empresariales).	1	18	-	C		B	7133/0313 o análogo.
125	Puesto Archivo y Biblioteca (Escuela Universitaria de I. T. A.).	1	18	-	C		B	7133/0313 o análogo.
126	Puesto Archivo y Biblioteca (Escuela Universitaria de I. T. I.).	1	18	-	C		B	7133/0313 o análogo.
127	Puesto Archivo y Biblioteca (Escuela Universitaria Politécnica).	1	18	-	C		B	7133/0313 o análogo.
128	Puesto Archivo y Biblioteca (I. C. E.).	1	18	-	C		B	7133/0313 o análogo.
129	Puesto Archivo y Biblioteca (Facultad de Ciencias).	1	16	-	C		B	7133/0313 o análogo.
130	Puesto Archivo y Biblioteca (Facultad de Filosofía y Letras).	1	16	-	C		B	7133/0313 o análogo.

Número de orden	Denominación	Número de puestos	Nivel Compl. Destino	Complemento específico	Forma de provisión	Requisitos exigidos		
						Adscripción		
						A. P.	Grupo	Cuerpo o Escala
131	Puesto Archivo y Biblioteca (Facultad de Derecho).	1	16	-	C		B	7133/0313 o análogo.
132	Puesto Archivo y Biblioteca (Escuela Universitaria de EGB de Badajoz).	1	16	-	C		B	7133/0313 o análogo.
133	Puesto Archivo y Biblioteca (Escuela Universitaria de EGB de Cáceres).	1	16	-	C		B	7133/0313 o análogo.

Descripción de las claves utilizadas en las distintas columnas de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

Columna	Clave	Significado
Forma de provisión.	C	Concurso.
A. P.	L. D.	Libre designación.
Cuerpo o Escala.	Número 1.	Administración del Estado, de sus Organismos autónomos y de las Universidades.
	Número 2.	Todos los Cuerpos o Escalas de Administración General, con exclusión específica de los Cuerpos Docentes e Investigadores, Sanitarios, de Correos y del Servicio Exterior e Instituciones Penitenciarias.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

11258 LEY 2/1988, de 5 de marzo, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Gallega para el año 1988.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1988 representan el marco del nivel de servicios y competencias transferidos, un avance al integrar en sus estados de ingresos y gastos los recursos y dotaciones precisos para asumir la gestión de los derivados de los últimos acuerdos de la Comisión Mixta de Transferencias a la Universidad, Formación Profesional Reglada y Escuela Náutico-Pesquera de Ferrol.

Se profundiza en el principio de universalidad presupuestaria al incluir en el presupuesto de la propia Comunidad como un servicio más, sin poner en duda sus peculiaridades, los servicios traspasados a la Comunidad del INSERSO.

Las previsiones de ingresos incorporan, por una parte, los supuestos de revisión del porcentaje de participación en los ingresos del Estado derivados de los nuevos servicios asumidos y de la cesión a la Comunidad del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados; por otra, se consigna por primera vez el crédito del FEDER correspondiente a la anualidad de 1988 destinado a cofinanciar proyectos de inversión de la Comunidad en el marco del FCI.

Al mismo tiempo, se introduce en su contenido normativo la implantación del nuevo sistema retributivo que se diseñó en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de la Reforma de la Función Pública, instrumento que contribuirá en nuestra Comunidad a conseguir una Función Pública eficaz y profesionalizada.

En su aspecto financiero, el presupuesto se ha elaborado con un decidido carácter expansivo que posibilite una mayor y mejor oferta de servicios públicos y sociales por la Comunidad, junto con un marcado carácter inversor que contribuya, a través de la mejora de las infraestructuras especialmente en el sector primario, en última instancia a generar empleo.

Por todo lo expuesto, el Parlamento de Galicia aprobó y yo, de conformidad con el artículo 13.2 del Estatuto de Galicia y con el artículo

24 de la Ley 1/1983, de 23 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidente, promulgo, en nombre del Rey, la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Gallega para 1988.

TITULO PRIMERO

De los créditos y sus modificaciones

CAPITULO PRIMERO

Créditos iniciales y financiación de los mismos

Artículo 1.º *De los créditos iniciales.*-1. Por la presente Ley se aprueban los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Galicia para el ejercicio de 1988, integrados por:

- El Presupuesto de la Comunidad Autónoma.
- El Presupuesto de los Organismos autónomos de carácter administrativo.
- El Presupuesto de la Compañía de Radio Televisión de Galicia y los de las Sociedades para la gestión de los servicios públicos de Radiodifusión y Televisión.
- Los Presupuestos de las Empresas públicas gallegas.

2. En el estado de gastos de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma se conceden créditos para atender al cumplimiento de sus obligaciones, por un importe de 235.719.850.000 pesetas.

El Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma se financiará:

- Con derechos económicos a liquidar en el ejercicio, estimados en un importe de 211.719.850.000 pesetas.
- Con operaciones de endeudamiento reguladas en el artículo 26 de esta Ley.

Los créditos correspondientes a los servicios transferidos del Instituto Nacional de Servicios Sociales, por importe de 2.456.340.000 pesetas, están incluidos en los créditos consignados en el estado de gastos e ingresos a los que se refiere el párrafo anterior.

Los beneficios fiscales que afectan a los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma se estiman en 1.290.415.800 pesetas.

3. Los estados de gastos e ingresos del Organismo autónomo de carácter administrativo Escuela de Administración Pública Gallega ascienden a 25.000.000 de pesetas.

4. En el Presupuesto de la Compañía de Radio Televisión de Galicia se conceden las dotaciones necesarias para atender al desarrollo de sus actividades, por un importe total de 690.969.000 pesetas para explotación y 120.000.000 de pesetas para capital, estimándose los recursos en igual cuantía, incluida la subvención de la Comunidad Autónoma por importe de 674.969.000 pesetas para explotación y 34.876.000 pesetas para capital.

Los presupuestos de las Sociedades para la gestión de los servicios públicos de Radiodifusión y Televisión a los que se refiere la Ley 9/1984, de 11 de julio, se aprueban con el siguiente detalle:

«Televisión de Galicia, Sociedad Anónima», por importe total de gastos, 4.137.126.000 pesetas para explotación y 432.907.000 pesetas para inversiones, ascendiendo los recursos a igual cuantía, incluida la subvención de la Comunidad Autónoma por un importe de 2.559.170.000 pesetas para explotación y 211.265.000 pesetas para capital.

«Radio-Televisión de Galicia, Sociedad Anónima», por un importe total de gastos de 438.962.000 pesetas para explotación y 53.307.000 pesetas para capital, ascendiendo los recursos a igual cuantía, incluida la subvención de la Comunidad Autónoma por importe de 425.291.000 pesetas para explotación y 31.029.000 pesetas para capital.

Los derechos económicos que se prevé liquidar por publicidad se estiman en 1.225.000.000 de pesetas.